

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0759-2018-UNAM**

Moquegua, 03 de Agosto de 2018

VISTOS, el Oficio N° 413-2018-VIPAC-CO/UNAM de 03.08.2018, Informe N° 477-2018-OPD/UNAM de 02.08.2018, Memorando N° 198-2018-VIPAC-UNAM de 02.08.2018, Informe Legal N° 486-2018-UNAM-CO/OAL de 03.08.2018, Memorando N° 197-2018-VIPAC-UNAM de 02.08.2018, Informe N° 203-2018-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de 02.08.2018, Informe N° 180-2018-EPISI/UNAM-FILIAL ILO de 02.08.2018, Informe N° 202-2018-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO de 02.08.2018, Informe N° 160-2018-EPIA/VIPAC/UNAM de 02.08.2018, Informe N° 428-2018-EPIM/VIPAC/UNAM de 02.08.2018, Informe N° 429-2018-EPIM/VIPAC/UNAM de 02.08.2018, Informe N° 194-2018-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de 02.08.2018, Memorial N° 001-2018-ESTUDIANTES/EPIA/UNAM de 03.08.2018. Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de Agosto de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la UNAM.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 726-2018-UNAM, se declara la Nulidad de Oficio de la Convocatoria del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS - AUXILIARES AÑO ACADÉMICO 2018, de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 83° Admisión y promoción en la carrera Docente, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece: *“La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad”*. Asimismo en su numeral 83.3 señala: *Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. (...)*

Que, con Memorando N° 197-2018-VIPAC-UNAM de 02.08.2018, el Vicepresidente Académico, hace conocer las propuestas de plazas para el Concurso de Docentes Ordinarios en la Categoría de Auxiliares remitidos por los directores de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua y al mismo tiempo, la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Legal N° 486-2018-UNAM-CO/OAL, emite opinión legal favorable para que sean aprobados las bases administrativas del Concurso de Docentes Ordinarios en la Categoría de Auxiliares.

Que, mediante Informe N° 477-2018-OPD/UNAM de 02.08.2018, la Oficina de Planificación y Desarrollo, señala que el Concurso Externo de 24 plaza de Docentes Ordinarios en la categoría auxiliar cuenta con Disponibilidad Presupuestal,

Que, con Oficio N° 413-2018-VIPAC-CO/UNAM de 03 de Agosto de 2018, el Vicepresidente Académico, solicita al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutorio de las **BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS - AUXILIARES AÑO ACADÉMICO 2018**, el mismo que tiene por objeto establecer dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220, las normas referidas al procedimiento del Concurso Público de Méritos para la provisión de veinticuatro (24) plazas Docentes Ordinarios Auxiliares: 23 a tiempo completo y 01 a dedicación exclusiva en la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de agosto de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: **APROBAR**, las **BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS - AUXILIARES AÑO ACADÉMICO 2018**, de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que se encuentra contenido en cuarenta y nueve (49) folios y sus anexos: Formato N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0759-2018-UNAM**

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de Agosto de 2018.

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, las BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS - AUXILIARES AÑO ACADÉMICO 2018, de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que se encuentra contenido en cuarenta y nueve (49) folios y sus anexos: Formato N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
BOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VPM  
VPI  
DICA  
OTIN  
Arch. (2)